

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 016-2023-MDR/A**

Reque, 27 de enero de 2023

VISTO:

El Informe N° 003-2023-MDR/OPMI, de fecha 27 de enero del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, el Título IV, Capítulo XIV de la Ley de Reforma Constitucional, Ley N.º 27680 sobre descentralización, la Ley Orgánica de Municipalidades, se le reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Legislativo N°1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – Invierte. Pe: como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 de fecha 23/01/2019 se Aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01, de fecha 19 de julio de 2020, y por la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01, de fecha 28 de octubre de 2020, cuyo objeto es establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión..

En el numeral 13.6 del artículo 13 de la Directiva arriba señalada, indica que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, la OPMI de los GR y GL propone los criterios de priorización para las inversiones que se enmarquen en sus competencias, los cuales consisten en la priorización de las funciones de su competencia. Estos criterios de priorización deben ser concordantes con los criterios de priorización sectoriales, así como con los planes nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al SINAPLAN.

En el numeral 13.7 del artículo 13 de la Directiva arriba señalada, indica que los criterios de priorización de los GR y GL son aprobados por el OR y publicados por la OPMI en su portal institucional, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones.

Que, mediante Informe N° 003-2023-MDR/OPMI, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, remite al Órgano Resolutivo los Criterios de Priorización, para el Programa Multianual de Inversiones 2024 – 2026 de la Municipalidad Distrital Reque.

Que, por las razones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y el Reglamento de Organización y Funciones aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 005-2021-MDR/A, y actualizado mediante Ordenanza Municipal N°012-2022-MDR/CM.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LOS CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE LAS INVERSIONES, para la elaboración de la Programación Multianual de Inversiones – PMI 2024 - 2026 de la Municipalidad Distrital de Reque, de conformidad





con la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 que Aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el Presente acto Resolutivo a la Gerencia Municipal, y oficinas correspondientes, de la Municipalidad Distrital de Reque, que intervienen en la gestión de inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Reque.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GM
OGA
OGPP
Archivo


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE

Arq. Manuel Oswaldo Neciosup Rivera
ALCALDE

